



DPP 038/ 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **00488**

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, CONTEMPLADO EN EL D.S. Nº49 (V. Y U.), DE 2011, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL "EDIFICIOS PRAT II" DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, **16 SEP 2019**

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Carta de fecha agosto de 2019, de don Nelson Martínez Arriagada, Gerente de Inmobiliaria SALFA Austral Limitada, ingresada en esta Seremi con fecha 17 de agosto de 2019, mediante la cual solicita la aprobación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. Nº49 (V. y U.), de 2011, para el proyecto habitacional "Edificios Prat II", de la comuna de Punta Arenas;
- c) El Informe Técnico, de fecha 11 de septiembre de 2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a), del Artículo 35, del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, respecto de la ubicación y distancia del terreno a los distintos servicios ubicados en el sector;
- d) La Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El D.S. Nº 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

1. Que el terreno que se destinará al proyecto habitacional "Edificios Prat II", ubicado en calle Arturo Prat Chacón, s/n, Lote B, Rol de Avalúo 2197-1, de la ciudad de Punta Arenas, cuenta con buena localización comunal, integrado a las redes de servicios, de equipamiento y al ordenamiento de la ciudad, cumpliendo las condiciones mínimas establecidas en la letra a), del Artículo 35, del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y
2. La necesidad del desarrollo de proyectos habitacionales para la atención de familias vulnerables en la comuna de Punta Arenas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, a que se refiere la letra a), del Artículo 35, del D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, para el financiamiento del proyecto habitacional "Edificios Prat II", que se desarrollará en el terreno ubicado en calle Arturo Prat Chacón, s/n, Lote B, Rol de Avalúo 2197-1, de la ciudad de Punta Arenas.

Anótese, publíquese y cúmplase.



JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

- Inmobiliaria SALFA Austral Limitada, Av. Carlos Ibáñez del Campo Nº 05452, Punta Arenas.
- Serviu XIIa Región.
- Dpto. de Planes y Programas (AOU).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.